



San Martín
GOBIERNO REGIONAL


Resolución Directoral Regional

Nº 1297 -2021-GRSM/DRE


Moyobamba, 19 OCT. 2021

Visto, el Expediente Nº 019-2021302472 que contiene el Memorando Nº 0256-2021-GRSM-DRE.D, de fecha 19 de octubre de 2021, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles,

CONSIDERANDO:



Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, respecto al encargo el artículo 70 de la Ley Nº 29944 – Ley de Reforma Magisterial precisa que es la acción de personal consistente en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal.

Que, conforme a lo regulado en el Art. 21 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, se



Resolución Directoral Regional

Nº 1297 -2021-GRSM/DRE

autoriza al Ministerio de Educación, establecer disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito.



Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, de fecha 07 de octubre 2019, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que, el numeral 6.1.4, del precitado Documento Normativo, indica el Comité de Selección para encargatura de Especialista de Educación de la DRE está integrado por: a) El Director de Gestión institucional de la DRE o quien haga sus, quien lo preside; b) Especialista en Educación designado que ostente la más alta escala magisterial y c) Un representante elegido por el titular de la entidad,



Que, mediante Nota de Coordinación N° 0223-2021 GRSM/DRSM-DO-RR.HH de fecha 19 de octubre de 2021, el área de Recursos Humanos solicita al Despacho Directoral autorización para proyectar resolución de conformación de comité de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialista en Educación para el año 2022.

Que, mediante Memorándum N° 0256-2021-GRSM-DRE/D el Director Regional autoriza conformar, el Comité de Evaluación para los Procesos de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialistas en Educación para el año 2022, por lo que, es procedente expedir el acto resolutivo,

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Evaluación para los Procesos de Ratificación y Encargos en las plazas de Especialistas en Educación para el año 2022 para la Dirección Regional de Educación de San Martín, de conformidad con el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

Titulares

EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA
Director de Operaciones de la DRESM

(Presidente)



Resolución Directoral Regional

Nº 1297 -2021-GRSM/DRE

CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGAN

Especialista de Educación de la DRESM

JACKELIN JOPA RICHARTE

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

Suplentes

JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA

(Presidente)

Especialista de Planificación y Presupuesto

ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SEDQUEN

Asistente Legal del Área de Recursos Humanos de la DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. H. O.
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 19 OCT. 2021
L. Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL